



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2023-00030-00
DEMANDANTE: CLAUDIA GISELA TORRES RANGEL
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

**ACTA No. 275 - 2023¹
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 2:30 p.m., fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ALEXANDER RODRIGUEZ MALAVER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.050y T.P. 171.102 del C.S. de la J

La parte demandada Distrito: LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.779 y T.P. 181.098 del C.S. de la J

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Al respecto el despacho, señala que de conformidad con las excepciones previas se encuentra:

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/203f5e9c-f866-4392-b12c-c03011663527?vcpubtoken=c0dbe436-d321-40cc-8ac8-ed8064053218>

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda no se presentaron excepciones previas; como el Despacho tampoco encuentra exceptivas que deba declarar de oficio, queda evacuada esta etapa

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encontraron probados los siguientes hechos:

La señora **CLAUDIA GISELA TORRES RANGEL** se desempeñó como **Auxiliar Administrativo** en la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**, desde el **02 de abril de 2013 hasta el 25 de octubre de 2022**, mediante los siguientes contratos:

No CONTRATO y/o ORDEN	DEL	HASTA	OBJETO	INTERRUPCIÓN
Cesión 030 de 2013	08 de mayo del 2013	30 de junio de 2014	Prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera en las actividades propias que se generen en la oficina de radicación	
044 de 2014	11 de julio de 2014	25 de mayo de 2015	Prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera en ejecución del proceso de correspondencia que se genera en radicación.	11 días
164 de 2015	25 de junio de 2015	24 de junio de 2016	Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión jurídica, en las actividades que allí se requieran.	31 días
116 de 2016	01 de julio de 2016	31 de marzo de 2017	Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión jurídica de la alcaldía local de Engativá, en las actividades que allí se requieran.	7 días
123 de 2017	12 de abril de 2017	29 de diciembre de 2017	Prestación de servicios de apoyo auxiliar administrativo al área de gestión policiva jurídica de la alcaldía local de Engativá en las actividades que allí se requieran.	21 días
071 de 2018	19 de enero de 2018	31 de diciembre de 2018	Prestación de servicios de apoyo auxiliar administrativo al área de gestión policiva jurídica de la alcaldía local de Engativá en las actividades que allí se requieran	21 días
108 de 2019	07 de febrero de 2019	31 de diciembre de 2019	Apoyo auxiliar en la gestión documental de la alcaldía local acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores operativas que genera el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en la alcaldía local de Engativá.	38 días
57 de 2020	14 de febrero de 2020	20 de julio de 2020	Apoyar la gestión documental de la alcaldía local acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores que genera el proceso de impulso de las actuaciones	45 días

			administrativas existentes en la alcaldía local.	
368 de 2020	05 de agosto de 2020	19 de febrero de 2021	Apoyar las inspecciones de policía con el ingreso de información, uso y apropiación de los sistemas de información vigentes dispuestos para las actuaciones de policía.	16 días
057 de 2021	05 de marzo de 2021	20 de enero de 2022	Apoyar las inspecciones de policía con el ingreso de información, uso y apropiación de los sistemas de información vigentes dispuestos para las actuaciones de policía.	14 días
129 de 2022	26 de enero de 2022	25 de octubre de 2022	Prestar los servicios profesional para el apoyo administrativo en la organización, depuración, consolidación, gestión y organización de información, documentos y las actividades que se generen en el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en el área de gestión policiva jurídica de Engativá	6 días

Mediante petición radicada con el No. 2022-601-022280-2 del 26 de octubre del 2022, la actora solicitó a la entidad el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y las cotizaciones a la seguridad social y demás derechos, producto de la relación laboral. La entidad a través del oficio No 20226020920701 del 08 de noviembre del 2022, negó las pretensiones de la accionante.

El litigio se centra en determinar si durante el desarrollo de los contratos suscritos por la actora con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, se dieron los elementos que permitan declarar la existencia de una relación laboral y el consecuente derecho al pago de las prestaciones sociales.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

IV. CONCILIACIÓN

La apoderada de la entidad accionada allegó a través de correo electrónico, certificación del comité de conciliación en cual se manifiesta que a la entidad no le asiste ánimo conciliatorio. Se da por agotada la etapa de conciliación, y se procede al decreto de pruebas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

Se incorporarán como material probatorio los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES.

Solicita las siguientes pruebas documentales:

- *Se ordene al DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, para que con la contestación de la demanda allegue de manera integral las copia de la totalidad del Contrato No 129 de 2022 de la señora CLAUDIA GISELA TORRES RANGEL.*

No se decretará toda vez que ya obra en el expediente.

TESTIMONIALES

Se decretan las declaraciones solicitadas por la parte actora:

- *FABIO DANILO RODRIGUEZ ALFONSO,*
- *GERMAN RICARDO SILVA CARDENAS*
- *NUBIA ESTHER ORTEGA ÁVILA*
- *JHON ROGER MARTINEZ MARTIN*
- *NANCY MARTINEZ PEÑA,*

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 28 de FEBRERO DE 2024 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Daniel Santiago González Vargas

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f471fa6e636f08c611900bbf82e370a899fcea2ceecd7ef41e80b55c9545c46**

Documento generado en 05/12/2023 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>